



VISTOS:

El Informe N° 0161-2016-SGSP/MDC, Informe N° 065-2016-SGSP/MDC, Informe N° 009-2016-SGSP/MDC, Informe N° 007-2016/RVR/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través de los Informes N° 065, 0109, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal, la elaboración de un proyecto de ordenanza municipal, que restrinja el estacionamiento de vehículos pesados en el parque principal, Av. Santiago Antúnez de Mayolo y Av. Centenario; asimismo mediante Informe N° 0161-2016-SGSP/MDC, se requiere al Sub Gerente de Asesoría Jurídica, la elaboración de lo acotado líneas arriba que prohíba el estacionamiento de vehículos pesados en la vía publica dentro del parque principal e inmediaciones de nuestra localidad;

Que, sobre el tema que nos ocupa, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal el proyecto de ordenanza Municipal en atención a los hechos descritos en el considerando precedente, para su trámite correspondiente. Y estando al proveído N° 2484 recaído en el informe citado el Gerente Municipal dispone que el presente sea debatido por el pleno del concejo municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 20.04.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- DERIVAR el presente proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS ZONAS RIGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO Y CARGA EN ZONAS PÚBLICAS Y VÍAS URBANAS DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, a la comisión de SERVICIOS PUBLICOS de los señores regidores, para su evaluación, con participación de las autoridades de nuestro distrito y cumplido ello vuelvan los mismos para ser debatidos conforme a Ley.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento del presente a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCBZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGPP
ARH-E



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUACAVELICA
ALCALDE
William César Bustos Zamudio